FIRMADO por : SALVADOR FORTES ALBA. A fecha : 15/01/2018 14:16:20
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 1 de 2 - Código Seguro de Verificación: 802365-95534933.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE UN SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA INYCIA-PANAMÁ PARA EL PAGO DE COLABORADORES Y EVALUADORES CIENTÍFICOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

El artículo 17.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, (BOE de 28), por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación, establece que la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico a través de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, tiene encomendada las funciones de organización, coordinación y gestión de la evaluación científico-técnica, ex ante, de las propuestas utilizando procedimientos internacionalmente reconocidos así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias, asumiendo las competencias de la extinta Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (suprimida por la disposición adicional segunda del mencionado RD 1067/2015).

Asimismo, el artículo 19 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que se podrá adscribir personal científico, expertos en desarrollo tecnológico y otros especialistas para colaborar en tareas de elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de programas de investigación científica y técnica.

Los colaboradores científicos y tecnológicos pueden percibir asistencias por la concurrencia a reuniones y por evaluación de programas o actuaciones de investigación, conforme a las cuantías máximas a recibir establecidas por Resolución 1 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 462/2002.

A lo largo del año, las actuaciones realizadas en materia de evaluación conllevan la tramitación de un número aproximado de 30.000 pagos a los evaluadores y colaboradores participantes utilizando para la gestión de los mismos las herramientas de INYCIA y Panamá, como paso previo a su abono por Anticipo de Caja Fija. Este procedimiento hace necesario el mantenimiento y adecuación de las citadas herramientas y de los informes que se generan a través de las mismas.

Al no disponer de personal especializado en la realización de estas tareas, se precisa encargar su ejecución a un servicio de soporte que realice las actividades reseñadas.

Las tareas a realizar son las siguientes:

- Asistencia y soporte a los usuarios sobre aspectos funcionales de tramitación económica con INYCIA y Panamá, mediante correo electrónico, telefónico, y presencial.

FIRMADO por : SALVADOR FORTES ALBA. A fecha : 15/01/2018 14:16:20
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 2 de 2 - Código Seguro de Verificación: 802365-95534933.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

- Apoyo a los gestores en la presentación de Declaraciones Informativas anuales a la Agencia Tributaria.

- Apoyo en los procesos de salida de datos desde INYCIA-Panamá y exportación de los mismos a SOROLLA2 para la generación de expedientes económicos de caja fija y pagos masivos.

- Soporte a nuevos usuarios de INYCIA-Panamá y configuración de los posibles cambios en las tareas de todos los usuarios que las utilizan.

El plazo de ejecución será desde el 2 de febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

El presupuesto máximo del servicio es de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850,00€) impuestos excluidos, veintiún mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos (21.598,50€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria. **27.463B.227.06.**

Adjudicatario: Eduardo Lozano Causapié, NIF:03128260F

Madrid, 15 de enero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
,

Salvador Fortes Alba